

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE APRUEBA, CON MODIFICACIONES, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A SUS HOMÓLOGAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA INCREMENTAR EL NÚMERO DE MATRÍCULAS PARA PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARGARITA FLORES SÁNCHEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Educación fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta e manera respetuosa a la Secretaría de Educación Pública y a sus homologas en las entidades federativas para que el ámbito de sus atribuciones implemente las acciones necesaria para incrementar el número de matrículas para personas con algún tipo de discapacidad en todos los niveles educativos.

Esta comisión, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción VI, 81 numeral 2, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, habiendo analizado el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, basándose en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en la LXIV Legislatura, celebrada el 21 de febrero del 2019, la **Diputada Margarita Flores Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**, presento Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Educación Pública y a sus homologas en las entidades federativas para que el ámbito de sus atribuciones implemente las acciones necesarias para incrementar el número de matrículas para personas con algún tipo de discapacidad en todos los niveles educativos

2.- En esa misma sesión, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispuso que la Proposición se turnara a la Comisión de Educación, la cual fue recibida en las oficinas de la Comisión en comento, el 22 de febrero de 2019, iniciándose un proceso de análisis a efecto de elaborar el presente dictamen que se somete a consideración del Pleno de los integrantes de la Comisión de Educación.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La proponente denota que la concepción de discapacidad se ha transformado con el tiempo, dejando las limitaciones médicas y físicas, a una visión más integral, donde las discapacidades atienden a la interacción de múltiples factores de salud con el entorno que lo rodea; “la discapacidad es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás”.

Cita el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con el compromiso de los estados Parte de asegurar un sistema de educación inclusivo, en todos los niveles educativos, a lo largo de la vida, para con ello desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana, así como los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad y sus aptitudes.

Aludiendo con ello a lo que la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad establece al respecto del derecho a la educación inclusiva y la integración de personas con discapacidad a los planteles de educación básica regular, mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos.

Por su parte, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establece que el derecho a una educación de calidad en los términos del artículo 3o. de la Constitución, de ahí que las autoridades en sus tres órdenes de gobierno en el ámbito de sus respectivas competencias deberán garantizar la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en la misma, garantizando el pleno respeto al derecho a la educación y la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional, desarrollando y aplicando normas y reglamentos que eviten su discriminación y las condiciones de accesibilidad en instalaciones educativas, proporcionen los apoyos didácticos, materiales, técnicos y cuenten con personal docente capacitado.

Refiere a cifras del INEGI, donde 56% de las personas en edad escolar sin discapacidad asisten a la escuela, en comparación, sólo el 45% de la población con discapacidad asiste. La diferencia aumenta con niños de 6 a 14 años, con una relación del 95% sin discapacidad contra un 79% con discapacidad que asisten. En el nivel de escolaridad, es 26.3% de la población con discapacidad no tiene instrucción alguna, 3.5 veces más alta que la de las personas sin discapacidad. En cuanto a educación media superior y superior, la proporción de personas sin discapacidad es 2.5 veces mayor.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Por ello, determina la necesidad de que se implementen diversas acciones que llevan a garantizar que se cumplan sus derechos como personas y que tengan una plena inserción en la sociedad ya sea en términos de educación, trabajo, salud, accesibilidad, no discriminación, través del siguiente resolutivo:

“La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Educación Pública y a sus homologas en las entidades federativas para que el ámbito de sus atribuciones implemente las acciones necesarias para incrementar el número de matrículas para personas con algún tipo de discapacidad en todos los niveles educativos”.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión de Educación de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, es competente para dictaminar la presente proposición, de conformidad a la normatividad del Congreso de la Unión previamente citada.

SEGUNDA. El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en sus tres primeros párrafos lo siguiente:

“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

TERCERA. El artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en sus dos primero párrafos lo siguiente:

Artículo 3o. *Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.*

*La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, **el respeto a los derechos humanos** y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.*

CUARTA. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, aprobado y ratificado por el Estado mexicano en 2008¹, En los preceptos de su artículo 24, compromete a los Estados parte a asegurar un sistema educativo inclusivo en todos los niveles, con la finalidad de hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad incluyente.

El Comité se encuentra particularmente preocupado por:

- a) La persistencia del modelo de educación especial en el Estado parte;
- b) La falta de escolarización de todos los niños y niñas con discapacidad;
- c) La ausencia de accesibilidad de los centros educativos y de todos los materiales didácticos, incluidos los libros de textos en braille e intérpretes de lengua de señas.

El Comité llama al Estado parte a:

- a) Reconocer en su legislación y políticas un sistema de educación inclusiva en todos los niveles de la educación —primaria, secundaria y superior—, y el desarrollo de ajustes razonables con recursos presupuestarios suficientes y formación adecuada de los docentes regulares;*
- b) Adoptar medidas para asegurar la escolarización de todos los niños y niñas con discapacidad, prestando atención a los niños y niñas con discapacidad intelectual y psicosocial, sordociegos y de comunidades indígenas;*
- c) Implementar con urgencia medidas de accesibilidad de los centros educativos y de todos los materiales didácticos y asegurar su uso desde el inicio del curso académico, incluyendo el braille y la lengua de señas.*

La Convención reconoce a las personas con discapacidad como sujetos activos, titulares de derechos; celebra la diversidad y la dignidad humana, y muestra que las personas con discapacidad están facultadas para ejercer toda la gama de derechos humanos y libertades fundamentales sin discriminación. Asimismo, pretende cambiar la cultura de servicios para las personas con discapacidad, hacia una ética interactiva de servicios. Este cambio muchas veces es difícil y complejo para los proveedores de servicios, porque las respuestas no pueden ser iguales para todos, no dependen solo de las decisiones de los profesionales, sino de una interacción con las personas².

QUINTA. El numeral 1 del artículo 13 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado por México en 1981³, compromete a los Estados parte a reconocer y promover el respeto universal y efectivo de los

¹ Disponible en: http://www.hchr.org.mx/images/doc_pub/G1419180.pdf

² Palabras de Jan Jarab, Representante en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, para la Reunión Nacional CONFE.

³ Disponible en: http://www.senado.gob.mx/comisiones/desarrollo_social/docs/marco/Pacto_IDESC.pdf

derechos y libertades humanos y a transitar progresivamente a la plena eficacia del derecho a la educación inclusiva.

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Convienen asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz.

SEXTA. La Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió un criterio en noviembre de 2015, sobre el principio de progresividad de los derechos humanos, que implica tanto gradualidad como progreso. La gradualidad se refiere a que la efectividad de los derechos humanos no se logra de manera inmediata, sino que conlleva todo un proceso que supone definir metas a corto, mediano y largo plazo. El progreso implica que el disfrute de los derechos siempre debe mejorar⁴.

En tal sentido, el principio de progresividad de los derechos humanos se relaciona no sólo con la prohibición de regresividad del disfrute de los derechos fundamentales, sino también con la obligación positiva de promoverlos de manera progresiva y gradual. El Estado Mexicano tiene el mandato constitucional de realizar todos los cambios y transformaciones necesarias en la estructura económica, social, política y cultural del país, de manera que se garantice que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos.

SÉPTIMA. En junio de 2016 se publicó la reforma al artículo 41 de la Ley General de Educación, en la que se extiende el derecho a una educación inclusiva, misma que pretende eliminar las barreras que limitan el aprendizaje, así como la segregación o separación de las personas con discapacidad de los planteles de educación básica, es decir busca un diseño integrador que garantice la educación en condiciones de igualdad en todo el sistema educativo.

***Artículo 41.** La educación especial tiene como propósito identificar, prevenir y eliminar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación plena y efectiva en la sociedad de las personas con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, así como de aquellas con aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, estilos y ritmos de aprendizaje, en un contexto educativo incluyente, que se debe basar en los principios de respeto, equidad, no discriminación, igualdad sustantiva y perspectiva de género.*

Tratándose de personas con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, se favorecerá su atención en los planteles de educación básica,

⁴ SCJN Amparo directo en revisión 2425/2015. 2010361. 2a. CXXVII/2015 (10a.). Segunda Sala. Décima Época. Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 24, Noviembre de 2015, Pág. 1298

sin que esto cancele su posibilidad de acceder a las diversas modalidades de educación especial atendiendo a sus necesidades. Se realizarán ajustes razonables y se aplicarán métodos, técnicas, materiales específicos y las medidas de apoyo necesarias para garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje de los alumnos y el máximo desarrollo de su potencial para la autónoma integración a la vida social y productiva. Las instituciones educativas del Estado promoverán y facilitarán la continuidad de sus estudios en los niveles de educación media superior y superior.

OCTAVA. La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en sus fracciones I y XXII. Ter. del artículo 9, considera como discriminación: Impedir el acceso o la permanencia a la educación pública o privada, así como a becas e incentivos en los centros educativos y a denegación de ajustes razonables que garanticen, en igualdad de condiciones, el goce o ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, respectivamente.

Por lo que establece se apliquen acciones afirmativas para favorecer el acceso, permanencia y promoción de personas pertenecientes a grupos en situación de discriminación y subrepresentados, en espacios educativos, laborales y cargos de elección popular, en los que prioritariamente se encuentran niñas, niños y adolescentes y personas con discapacidad.

NOVENA. La Secretaria de Educación Pública ha iniciado un proceso para avanzar en el tema de la educación inclusiva, integrando en diversos programas, acciones afirmativas o compensatorias que favorecen el cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales.

El 30 de abril de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el **Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014–2018**, el cual se integra con 6 objetivos, 37 estrategias y 313 líneas de acción específicas, dentro del objetivo 4 se mandata:

Fortalecer la participación de las personas con discapacidad en la educación inclusiva y especial, la cultura, el deporte y el turismo.

Éste Programa integra servicios de apoyo a la educación para las personas que enfrentan barreras en el aprendizaje, servicios que incluyen orientación, sensibilización y capacitación a directivos, maestros, alumnos y padres de familia; la adecuación de infraestructura educativa; la dotación de apoyos administrativos, didácticos o tecnológicos, y la implementación de la Lengua de Señas Mexicana y el Sistema de Escritura Braille.

Derivado del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad de este Programa, para el Sistema Educativo, se implementan dos programas.

- Centro de Atención Múltiple (CAM)
- La Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER).

Dentro de sus metas establecidas a corto, mediano y largo plazo se encuentra la formación de habilidades necesarias para atender al alumnado con necesidades educativas especiales (visual, intelectual, motriz, auditiva, de atención, de conducta, lenguaje o alumnos con aptitudes sobresalientes).

De acuerdo con lo informado por las Autoridades Educativas Locales, en 2017 se fortaleció a 1,390 Centros de Atención Múltiple (CAM) y 3,188 Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER), los cuales atendieron a 185,920 alumnos con discapacidad, 24,401 alumnos con aptitudes sobresalientes y 6,337 alumnos con Trastorno del Espectro Autista.

En educación media superior en el ciclo escolar 2017-2018, se atendió a 55,776 estudiantes con discapacidad, 21.9% más que en el ciclo escolar anterior (45,763) y 236.1% más que en el ciclo escolar 2013-2014 (16,594).

En el ciclo escolar 2017-2018 del total de estudiantes con discapacidad atendidos 50.1% reportaban baja visión, 19.9% problemas físicos o motrices, 13.5% discapacidad intelectual, 5.3% discapacidad múltiple, 5% hipoacusia, 2.2% sordera, 2.3% mudez y 1.7% ceguera.

Los Centros de Atención a Estudiantes con Discapacidad (CAED) son espacios educativos accesibles para los estudiantes con discapacidad que les permiten desarrollar su capacidad para “aprender a aprender” mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación. Se impulsó la apertura de los CAED, en el ciclo escolar 2017-2018 se atendió una matrícula de 24,288 estudiantes en 291 planteles en todo el país, lo cual representa incrementos de 280.2% en la matrícula atendida y 532.6% en planteles en comparación con el ciclo escolar 2012-2013. En el ciclo escolar 2017-2018 de los alumnos atendidos en los CAED 49.1% reportó discapacidad intelectual, 19.7% motriz, 19.6% auditiva, 16.4% visual y 2.9% psicosocial.

En el modelo educativo para la Educación Obligatoria incorporó la inclusión y la equidad como eje transversal y como principios básicos para conducir no sólo el currículo sino todo el sistema educativo, con la finalidad de que todos los estudiantes, sin importar su género, religión, discapacidad, origen étnico, cultural, o cualquier otra condición, tengan una educación de calidad y desarrollen su máximo potencial.

El Programa de Oportunidades para el Empleo a través de la Tecnología de las Américas (POETA), con el objetivo de lograr la inclusión laboral de personas con discapacidad mediante la capacitación en el uso de tecnologías de la información y la comunicación proporcionándoles acceso a posibilidades de empleo y una participación social más activa, a través de la educación. En el ciclo escolar 2017-2018 atendió a cerca de 8 mil estudiantes.

Sin embargo, aún existen rezagos que es necesario disminuir, por lo que se requiere redoblar esfuerzos y construir mayores espacios educativos, así como

consolidar otras modalidades y aprovechar, al igual que potenciar los espacios que se tienen en las universidades politécnicas, interculturales, tecnológicas, además de los institutos tecnológicos.

DÉCIMA. Los datos de matrícula escolar, son datos estadísticos de alumnos y grupos, al inicio de cada ciclo escolar, que en las Normas Específicas de Control Escolar que emite la Secretaría de Educación Pública, indica las disposiciones generales para las autoridades educativas puedan registrarlas en los sistemas informáticos de control escolar dispuestos para ello.

En el ciclo escolar 2017-2018 se registraron en la modalidad escolarizada 36.5 millones de alumnos en los diversos servicios de educación básica, media superior, superior y capacitación para el trabajo, 1.2 millones más respecto al ciclo 2012-2013. Esta matrícula fue atendida a través de 2,079.1 miles de docentes, concentrados en 257 mil escuelas.

DÉCIMA PRIMERA. Esta Comisión, estima que los considerandos expuestos por la proponente están debidamente fundados y motivados, y hacemos nuestra la preocupación de la Colegisladora en el sentido de fortalecer a la educación inclusiva, para favorecer a todos los educandos que presentan barreras en su aprendizaje, ampliando el horizonte y tener herramientas de integración como la educación especial para prevenir y eliminar formas de discriminación para las personas con discapacidad, con aptitudes sobresalientes, talentos específicos o necesidades especiales de aprendizaje, que le permita a las personas tener un desempeño académico equitativo, evitando así la desatención, deserción, rezago o discriminación.

Por lo que, tomando en consideración lo anteriormente vertido, esta Comisión dictaminadora considera que la proposición con punto de acuerdo presentado por la Diputada Margarita Flores Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, es procedente y somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes y a la soberanía de las entidades federativas, exhorta a las autoridades educativas federal y locales para que, en el ámbito de sus atribuciones, implementen las acciones necesarias que garanticen el acceso a los diferentes tipos educativos de personas con algún tipo de discapacidad, cuando así lo soliciten.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de abril de 2019.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE APRUEBA, CON MODIFICACIONES, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A SUS HOMÓLOGAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA INCREMENTAR EL NÚMERO DE MATRÍCULAS PARA PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARGARITA FLORES SÁNCHEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Adela Piña
Bernal**
Presidenta



**Dip. Flora Tania
Cruz Santos**
Secretaria



**Dip. Lorena del
Socorro Jiménez
Andrade**
Secretaria



**Dip. María Teresa
López Pérez**
Secretaria



**Dip. Zaira Ochoa
Valdivia**
Secretaria



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE APRUEBA, CON MODIFICACIONES, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A SUS HOMÓLOGAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA INCREMENTAR EL NÚMERO DE MATRÍCULAS PARA PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARGARITA FLORES SÁNCHEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Azael Santiago
Chepi
Secretario



Dip. Juan Pablo
Sánchez Rodríguez
Secretario



Dip. Ernesto Alfonso
Robledo Leal
Secretario



Dip. María Marcela
Torres Peimbert
Secretaria



Dip. Cynthia Iliana
López Castro
Secretaria



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE APRUEBA, CON MODIFICACIONES, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A SUS HOMÓLOGAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA INCREMENTAR EL NÚMERO DE MATRÍCULAS PARA PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARGARITA FLORES SÁNCHEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Claudia Báez
Ruiz
Secretaria

[Handwritten signature]



Dip. Alfredo Femat
Bañuelos
Secretario

[Handwritten signature]



Dip. Abril Alcalá
Padilla
Secretaria



Dip. Mildred
Concepción Ávila
Vera
Integrante

[Handwritten signature]



Dip. María Chávez
Pérez
Integrante

[Handwritten signature]



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE APRUEBA, CON MODIFICACIONES, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A SUS HOMÓLOGAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA INCREMENTAR EL NÚMERO DE MATRÍCULAS PARA PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARGARITA FLORES SÁNCHEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Luis Eleusis L.
Córdova Morán
Integrante



Dip. Martha
Hortencia Garay
Cadena
Integrante

Martha Hortencia Garay Cadena



Dip. Ma. de Jesús
García Guardado
Integrante



Dip. Isabel
Margarita Guerra
Villarreal
Integrante

Isabel Margarita Guerra Villarreal



Dip. Annia Sarahi
Gómez Cárdenas
Integrante



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE APRUEBA, CON MODIFICACIONES, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A SUS HOMÓLOGAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA INCREMENTAR EL NÚMERO DE MATRÍCULAS PARA PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARGARITA FLORES SÁNCHEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Kehila Abigail
Ku Escalante
Integrante**



**Dip. Felipe
Fernando Macías
Olvera
Integrante**



**Dip. Eudoxio
Morales Flores
Integrante**



**Dip. José Luis
Montalvo Luna
Integrante**



**Dip. Jorge Luis
Montes Nieves
Integrante**



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE APRUEBA, CON MODIFICACIONES, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A SUS HOMÓLOGAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA INCREMENTAR EL NÚMERO DE MATRÍCULAS PARA PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARGARITA FLORES SÁNCHEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Estela Núñez
Álvarez
Integrante**

[Handwritten signature]



**Dip. Carmen Patricia
Palma Olvera
Integrante**

[Handwritten signature]



**Dip. Francisco Javier
Ramírez Navarrete
Integrante**

[Handwritten signature]



**Dip. Roberto
Antonio Rubio
Montejo
Integrante**

[Handwritten signature]



**Dip. Idalia Reyes
Miguel
Integrante**

[Handwritten signature]



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE APRUEBA, CON MODIFICACIONES, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A SUS HOMÓLOGAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA INCREMENTAR EL NÚMERO DE MATRÍCULAS PARA PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARGARITA FLORES SÁNCHEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Mario Alberto
Rodríguez Carrillo
Integrante**

[Handwritten signature]



**Dip. Erika Mariana
Rosas Uribe
Integrante**

[Handwritten signature]



**Dip. Irán Santiago
Manuel
Integrante**

[Handwritten signature]



**Dip. Mauricio
Alonso
Toledo Gutiérrez
Integrante**
